



RIO LAGARTOS

GOBIERNO MUNICIPAL

2012 - 2015

Río Lagartos, Yucatán a 12 de Agosto de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.

C. GABRIEL EUSTAQUIO PACHECO PUCH.

TITULAR DE LA U.M.A.I.P. RÍO LAGARTOS.

PRESENTE.

En respuesta a su oficio N. 187 con fecha 11 de agosto de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:


- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Que se hubiere generado durante el mes de julio de 2015, relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracción III y XIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el mes de julio de 2015, no se ha generado, recibido, y en consecuencia aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
RÍO LAGARTOS, YUC.
C. Reyes Pastor Tabasco Alcocer.
12 de Agosto de 2015

Secretario Municipal.

Nombre y Firma del Titular de la U.M.A.I.P. Gabriel E. Pacheco Puch

Fecha de actualización de la información: 12 de Agosto de 2015